



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1737/2025.-

VISTO:

El nuevo acuerdo celebrado por la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 27 de Noviembre de 2024 con los letrados Dres. Luis Enrique Pereira Duarte y Eduardo Krivoruk por sí y en representación de los Dres. María Laura Juárez y Fernando Miguel Montes, a los fines de cancelar los honorarios profesionales regulados por Auto N° 277 de fecha 29/08/2023, siendo el responsable al pago este Municipio, en autos AMX ARGENTINA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA – “(S.A.C. N° 790957) tramitado ante la Exma. Cámara de Marcos Juárez, en el se acuerda abonar la suma actualizada de pesos Cuarenta y dos Millones (\$ 42.000.000), pago que deberá ser abonado con fecha 28/11/2024 mediante transferencia a los letrados citados conforme convenio que fuera girado para su ratificación ante este Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que en definitiva es necesario dar fin a este pleito.

Que las condiciones que surgen del citado Convenio son producto del consenso alcanzado por las partes y que es producto de un nuevo acuerdo celebrado por incumplimiento del anterior.

Que corresponde que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de esta ciudad lo refrende y ratifique.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1737/2025**

Artículo 1°: DERÓGUESE ordenanza 1727/2024 del 06/11/2024.

Artículo 2°: RATIFÍCASE el nuevo convenio alcanzado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 27 de Noviembre del año 2024, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, suscripto por el Intendente Municipal José María ODARDA, la Secretaria de Desarrollo Económico Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO y el Dr. José María MAGUREGUI, como apoderado y Fiscal de Estado Municipal, por una parte y por la otra los abogados Dres. Luis Enrique Pereira Duarte y Eduardo Krivoruk por sí y en representación de los Dres. María Laura Juárez y Fernando Miguel Montes.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECISIETE DÍAS DEL
MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1604/2025.-

